

ESTE PERIODICO
SE PUBLICA EN LA IMPRENTA "La Verdad"

SAN EUGENIO

Nuestro correspondiente telegráfico y representante de "El Derecho" en Montevideo es el Señor Jacinto Naldin.

DIRECTOR Y REDACTOR

NICOLAS SANCHEZ

EL DERECHO

PERIÓDICO BI-SEMANAL

GENUINO DEFENSOR DE LOS INTERESES DEPARTAMENTALES

APARECE LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes adelantado..... \$ 0 80
Por un año (adelantado)..... \$ 9 00
Número atrasado..... \$ 0 20

Nuestro correspondiente para avisos y publicaciones en la H. Argentina lo es el Señor H. Eugenio de la H. que habita en la calle Alsina número 679 Buenos Aires.

— REGENTE —

FERMIANO BRITO

AÑO IV

SAN EUGENIO—SÁBADO 30 DE SETIEMBRE DE 1899

NÚM. 349

ADVERTENCIAS

Se reciben avisos y solicitudes hasta las 12 a. m. los días martes y viernes.

Toda publicación deberá ser pagada anticipadamente con arreglo a la tarifa del Establecimiento.

En la sección remitidos se dará cabida gratis a los escritos de interés público.

Toda correspondencia a nombre del Director.

EL DERECHO

SAN EUGENIO, SETIEMBRE 30 DE 1899

SOBRE CHACRAS Y SOLARES

Hallámos muy de oportunidad, en vista de los conflictos que se están produciendo entre la municipalidad auxiliar de Santa Rosa y los poseedores de solares y chacras que no tienen los respectivos títulos, la transcripción de la siguiente disposición gubernativa, por la cual vienen a solucionarse fácilmente los derechos que a una como a los otros puedan corresponderles sobre las propiedades motivo de discusión.

Es esta:

REVALIDACION DE TÍTULOS

Fiscalía de Gobierno.

EXCMO. SEÑOR:

La revalidación de títulos a que se refiere la Junta E. Administrativa del Departamento de Artigas debe hacerse en favor de los poseedores que lo soliciten, aunque no sean los mismos que obtuvieron las concesiones originarias a que se refiere el decreto de 25 de Octubre de 1859.

Hasta para esa revalidación con que los poseedores actuales hayan cumplido con las condiciones en que se hizo la donación de solares y chacras en la villa y ejido de San Eugenio, desde que asupieron no siendo los poseedores originarios los que se presentan, estos han cedido sus derechos a los pobladores actuales, y han perdido por eso hecho toda acción a los solares y chacras.

Las irregularidades que hayan podido cometerse en las transferencias que los poseedores primitivos hayan hecho a otros, han podido tener lugar por el texto del art. 3º inciso 5º del decreto citado de 25 de Octubre, que dice así: «Nadie ha adquirido ni adquiere dominio en los solares y chacras que se han repartido o se repartiesen en adelante, si no ha construido habitaciones en los pueblos y establecido y conservado trabajos de labranza en las chacras durante el término de cuatro años, solo pasado ese tiempo hay facultad, conforme a la ley, para poder vender y disponer de la propiedad, como de cosa propia».

Por tal disposición, los pobladores han podido creer que su dominio estaba consolidado por el solo transcurso del tiempo, y en tal concepto han realizado donaciones o ventas de sus derechos en documentos privados. No tiene para que entrar el Fiscal en la cuestión de si eran o no válidas las ventas de tierras en documento privado, antes

de la vigencia del Código Civil y con arreglo a las leyes antiguas. Sobre este punto hay divergencia de opiniones en los comentadores y muy fuertes argumentos en razón de la validez, pero de cualquier modo que sea, es evidente que el poblador que hubiese cumplido con las condiciones, bajo las cuales se repartieron las chacras o solares de los ejidos, estaba obligado a obtener una declaración de dominio de la misma Junta, presentándose a ella con la justificación judicial de haber poseído y poblado. Así se resolvió que se hiciera, según resolución de fecha 17 de Abril de 1873.

Ahora bien, los que transfirieron sus derechos sin obtener una declaración de dominio de la Junta, ¿han podido legalmente transferir la propiedad? Indudablemente no, y solo debe entenderse que sus derechos de posesión han sido cedidos, quedando obligado el comprador a llenar las formalidades necesarias para obtener su título definitivo.

Es precisamente esto lo que debe entenderse por revalidación de títulos; y así, pues, los actuales poseedores que hayan obtenido sus derechos de los que obtuvieron solares o chacras en virtud de la repartición a que se refiere el decreto de 1859, aunque no conste de documento público, con tal que justifiquen ante la autoridad judicial la posesión y las demás condiciones impuestas y con citación de la Junta, podrán obtener la revalidación o declaración de dominio, que será el título verdadero y único legítimo para el ejercicio del derecho de propiedad.

Así queda resuelta toda dificultad, viniendo los actuales poseedores a ser los únicos dueños contra toda pretensión de dominio que quisieran deducir sin títulos o con documentos insuficientes.

V. E. resolverá, sin embargo, lo que viere más acertado.

Teófilo E. Díaz.

Montevideo, Febrero 7 de 1885

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Marzo 23 de 1885

Con el señor Fiscal, etc.

SANTOS

EDUARDO ZORRILLA.

La disposición transcrita, parece, que no tuviera mas alcance, que a los solares y chacras del Ejido de San Eugenio. No obstante, nosotros creemos, que aquella resolución debe considerarse extensiva a todos los pueblos y Villas de la jurisdicción de la Junta E. A. del Departamento. Tenemos varias razones para opinar así. Pero, como en el conjunto de miembros de nuestra Junta, figura una eminencia, con título de Letrado, bueno será que, previa la opinión de tan ilustrado, activo y patriota miembro de la Municipalidad, se consulte al Superior Gobierno, acerca del alcance Jurisdiccional de la precitada disposición.

OTRA PEDA. SOBRE CHACRAS Y SOLARES DE SANTA ROSA

La resolución de que venimos ocupándonos, prescribo que, para acreditar haberse cumplido las condiciones en que fueron cedidos los solares y chacras, debe producirse información judicial por la cual se justifique la actual posesión y demás (art. 3º inciso 5º del Decreto de 25 de Octubre de 1859).

Desde luego hallamos perfectamente conforme y practicable, esta parte de la resolución aludida, respecto de los ocupantes de tierras de este Ejido; pe-

ro, con referencia a los poseedores de tierras en el Ejido de Santa Rosa, la cosa necesita algunas aclaraciones de parte de nuestra Junta Departamental.

Con efecto: ¿las informaciones, para acreditar haberse cumplido lo preceptuado por el art. 3º inciso 5º del Decreto de 1859, deben producirse (como hasta ahora), por ante la Comisión Auxiliar, o es necesaria la intervención judicial? No vacilamos en sostener, que es indispensable que tales informaciones, deban producirse, por ante autoridad judicial, con citación de la Junta, tratándose de terrenos de este Ejido del de Santa Rosa.

Por lo para que la tramitación sea lo menos onerosa posible, respecto de chacras y solares de Santa Rosa, creemos que se conciliarían las exigencias de las disposiciones vigentes, sobre la materia, con los intereses de aquel vecindario, mandando que, las informaciones referidas, se produzcan, en forma legal, por ante el Juez de Paz de aquella Villa, con citación de la Comisión Auxiliar respectiva (representada por el Presidente y Secretario), y una vez producidas, remitir el expediente, en cada caso, a la Junta Económico-Administrativa del Departamento, para que dicta el Decreto de declaración, o sea de declaración, de haber salido del dominio Municipal, el solar o chacra de que se trata.

Simetemos estas ligeras apreciaciones a la consideración de la H. Junta E. A. del Departamento, a fin de evitar transtornos y litigios a los pobres pobladores del Ejido de Santa Rosa, máxime ahora que se trata de dar estabilidad a los límites de aquellas chacras, por medio de la mensura y deslinde que se está practicando. Veremos que reuella la Junta, y veremos, también, como piensa considerar a aquel vecindario, hasta ahora abandonado a su propia ventura.

LABOR MUNICIPAL

JUNTA ECONOMICO A. DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Setiembre de 1899

— CO —

Concurrieron: el Sr. Presidente Coronel Don Carlos Lecuador, el señor Vice Presidente Dr. Don Cirino Alves y los Vocales Don Julian Ripoll, don Pedro Jurado, don Alvaro S. Fuqués y don Amaro F. Ramos, faltando los vocales don Juan Zambonico con aviso y sin el don Leandro H. Delgado.

Se declaró abierta la sesión a las 9.35 a. m., despatchándose los siguientes asuntos:

— Sociedad Italiana de Socorro Mutuo: invita a esta Corporación al banquete que se celebrará en conmemoración de las tropas Italianas en Roma.

— Jefatura Política y de Policía del Departamento: acusa recibo de la nota de esta Corporación, referente a la conservación de los montes Municipales.

— Monte de Piedad Nacional: adjunta un ejemplar de las bases y condiciones que establece el Monte de Piedad para tomar a su cargo la H. bilidad de los JJ. EE. AA.

— Hospital de Caridad y Beneficencia: la Comisión de Damas encargada de la construcción del Hospital

de Caridad y Beneficencia Pública en esta Villa, comunica al Superior Gobierno que esta Junta no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha dos de Julio de 1895, ordenando el Ministerio de Gobierno que informe esta Oficina.

— Ministerio de Fomento: telegrama solicitando de esta Junta informe en el plazo de diez días sobre la división de este Departamento en zonas para el pago de la contribución inmobiliaria determinando en cada una ellas el precio medio por hectárea o indicando los límites de la zona de la manera mas precisa posible.

— Miguel Damasco: escrito solicitando el pago de una cuenta por valor de diez pesos con 60 cts. importe de los cajones de kerosene.

— Ministerio de Fomento: comunicando el informe del Departamento Nacional de Ingenieros recaído en la denuncia hecha por don Manuel Allende contra don José Artola por clausura de un camino en la 4ª sección; el Juez de Paz de dicha sección manifiesta ser imposible notificar al representante de la sucesión de Martín Allende, por serlo don Manuel Allende y residir en Montevideo.

— Enrique Moscardi, solicitando una sobre de terreno fiscal existente en la manzana n.º 113: el interesado declara de su denuncia.

— Arturo W. Mata, solicitando en posesión el solar n.º 8 de la manzana n.º 61: los peritos tasadores justiprecian el terreno en la suma de siete pesos.

— Amaro F. Ramos, solicitando en posesión una fracción de terreno fiscal en el ejido de esta Villa, el Agremiador municipal da cuenta de haber procedido a su mensura y amojonamiento.

— Joaquín Francisco Cadena, solicitando el solar n.º de la manzana n.º 81: la Secretaría da cuenta de hallarse paralizado el expediente.

— Eugenio Enrique Sudjannan, solar n.º 1 de la manzana n.º 122: la Secretaría da cuenta de hallarse paralizado el expediente.

— Joaquín Antonio Pereira, solicitando el solar n.º 6 de la manzana n.º 181: la Secretaría da cuenta de hallarse paralizado el expediente.

— Zulay Pérez de Ramírez, solicitando el solar n.º 2 de la manzana n.º 37: la Secretaría da cuenta de hallarse paralizado el expediente.

— Juan Olivera, solicitando, el solar n.º de la manzana n.º 59: la Secretaría da cuenta de hallarse paralizado el expediente.

— Feliciano Jara, solicitando el solar n.º 3 de la manzana n.º 87: la Secretaría da cuenta de hallarse paralizado el expediente.

— Leoncio de Mora, solicitando el solar n.º 8 de la manzana n.º 59: la Secretaría da cuenta de hallarse paralizado el expediente.

— Feliciano Goni, solicitando posesión del solar n.º 5 de la manzana n.º 3: la Secretaría da cuenta de hallarse paralizado el expediente.

— Pompilio García, solicitando el solar n.º 7 de la manzana n.º 33: la Secretaría da cuenta de hallarse paralizado el expediente.

— Ferraz-Carril Norte del Uruguay el Administrador General de dicha empresa solicita para aquella en posesión una sobre de terreno existente en la manzana n.º 178: la Secretaría da cuenta de hallarse paralizado el expediente.

BANQUE FRANÇAISE

L. B. SUPERVIELLE

212—Calle 25 de Mayo—234

MONTÉVIDEO

Casa en Buenos Aires Calle Piedad, 390

Da Círculo a los precios mas convenientes sobre Francia, España, Italia y cualquier punto de Europa, sobre Buenos Aires y el Brasil.

Atiende cualquier pedido que se le haga por carta, encargándose de remitir la primera a los destinatarios.

Dr. Pedro Sanguinetti

MEDICO—CIRUJANO

DE LA

Facultad de París

Horas de consulta de 9 a 11 a. m.

y de 2 a 4 p. m.

Plaza principal

San Eugenio.

Dr. Luis O. Crocco

Médico Cirujano

Ex-interno del Hospital de Caridad

CONSULTAS

De 8 a 12 a. m. y de 3 a 6 p. m.

Casa del Doctor Gil

San Eugenio

Federico Acosta y Lara

ABOGADO

Carlos Icededer

PROCURADOR

Estudio:—Calle Santa Rosa

—San Eugenio—

—Saverino A. y Joaquín de Rosa solicitando permiso para alambicar la secretaría da cuenta de hallarse paralizado el expediente.

—Juan Correa, solicitando el solar no. 8 de la manzana no. 50: la secretaría da cuenta de hallarse paralizado el expediente.

Juan Florantino de Abreu, solicitando permiso para desviar una portera: la secretaría da cuenta de hallarse paralizado el expediente.

—Cosario Sánchez, solicitando permiso para alambicar la secretaría da cuenta de hallarse paralizado el expediente.

—Ignacio Leon, solicitando permiso para clausurar una portera: la secretaría da cuenta de hallarse paralizado el expediente.

—Pedro Rossi y en representación de Don José Pascuallo, solicitando permiso para alambicar la secretaría da cuenta de hallarse paralizado el expediente.

—José Honorio de Cruz, solicitando permiso para alambicar la secretaría da cuenta de hallarse paralizado el expediente.

—Juan Pintos de Silva, solicitando permiso para alambicar la secretaría da cuenta de hallarse paralizado el expediente.

—Antonio Guimaraens, solicitando

BARATILLO DEL PLATA

DE

MONTECÁ y NARIO

EN ESTA ACREDITADA CASA—
POR SU MODICIDAD EN LOS
PRECIOS Y LA BUENA CALIDAD
DE SUS ARTICULOS— ENCON-
TRARAN SIEMPRE LAS PERSO-
NAS QUE SE DIGNEN VISITAR
LA UN COMPLETO SUITIDO EN
LOS TRES RAMOS DE TIENDA
ALMACEN Y FERRERÍA

San Eugenio



Ferrocarril Norte del Uruguay

AVISO AL PÚBLICO

Hasta nueva orden, el horario de
trenes regirán como siguen.

Martes, Jueves y Sábados

SALIDA

	A.M.
San Eugenio salida	6.45
Tres Cruces	8.10
Cuaró	9.20
Isla de Sarandí	10.25
Isla de Cabellos, llegada	11.30

F. C. N. G. U.

	P.M.
Isla de Cabellos salida	1.00
Salto.....llegada	5.10

REGRESOS

F. C. N. O. U.

Salto.....salida	8.00
Isla de Cabellos.....	11.00

F. C. NORTE U.

Isla de Cabellos salida	1.15
Isla de Sarandí	2.20
Cuaró	3.30
Tres Cruces	4.33
San Eugenio...llegada	5.45

La hora observada es la de Salto

HERRERIA

CARPINTERIA

ESPAÑOLA

DE JOSÉ D. SAGARZAZU

En estos talleres se construyen to-
da clase de vehículos, como ser ber-
rios, villoritis, camionetas, diligencias,
carros etc.

Y igualmente se trabaja en mdu-
nas, armas de fuego y demás obras
mecánicas.

Precios baratísimos, pero al con-
tado.

Calle Libertad—San Eugenio

CONDE Y VARELA

Consiguientes de frutos del
—país—

Esta casa vende directamente a los
Exportadores, obteniendo así, a fa-
vor de sus clientes, los precios de
primera mano.

Se observa la mayor actividad y
honradez en el cumplimiento de las
órdenes que se le confían.

Barraca: Calle Dayman No. 44
Casilla de Correo No. 118.
Montevideo.

CAJONERÍA FÚNEBRE

de J. Renart

Esta casa cuenta con un esplendi-
do y variado surtido de adornos con-
cernientes al ramo, que vende a pro-
pios módicos.

Calle Río Negro, al lado de Don
Manuel Ojriozola.

San Eugenio.



TIPOGRAFIA

«EL DERECHO»

CALLE SANTA ROSA

SAN EUGENIO

ESQUELAS
VALES
RECIBOS
PROGRAMAS
CARTELES
CARTELONES
LIBROS
NOTAS

CUENTAS
MEMBRES
FOLLETOS
ROTULOS
ETIQUETAS
SOBRES
CIRCULARES
TARJETAS

Esta casa se halla en condiciones de confe-
ccionar cualquier trabajo tipográfico que se le
—encomiende.—

PRONTITUD, NITIDEZ, PRECIOS MODICOS

TRABAJOS CON TINTAS DE COLORES

GRAN CASA COMERCIAL

Establecida en 1880

DE

CECILIO CASTRO

COMPLETO SURTIDO EN LOS RAMOS DE TIENDA ALMACEN
BAZAR, ZAPATERIA, TALABARTERIA, FERRERIA, PORCE-
LANAS Y CRISTALES.

ESTE ESTABLECIMIENTO POSEE UN CONSTANTE Y VA-
RIADO SURTIDO EN LOS RAMOS INDICADOS, EL QUE OFRE-
CE A SU NUMEROSA CLIENTELA.—SAN EUGENIO.



LA LEGALIDAD

TIENDA ALMACEN Y FERRERIA CASA DE COMERCIO AL
POR MAYOR Y MENOR.

—De—

MANUEL ODRIOSOLA

Compra y vende exclusivamente

AL CONTADO

Grandes rebajas por completa liquidacion, de rasos de seda
hengalinas, musolinas, Azul florido, cores de vesido, Sombreros adornados
para Señoras y niñas camisas percaal y blancas y otros mil articulos.

—VER PARA CREER—

Calle Libertad—

—San Eugenio

GRAN EMPORIO

Muebleria, Colehoneria Tapicaria, y gran fábrica de persiana celosia
toda clase de obra concerniente al ramo.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

depósito de allombras de todos precios y gustos.—Camineros, cortinas,
Géneros para colchas y tapiceria.

Gran deposito de camisas de fierro y de colchones elásticos.

Surtido especial en jugos de sala, dormitorio, comedor y escritorio,
Solidez, baratura y embaso garantido.

VER PARA CREER.

ANGEL AMBROSONI

SALTO, Calle Sarandí 201 y 230

CASA COMERCIAL

DE

ALFONSO BIANCHI

La modicidad de precios y labue-
na calidad de los articulos que esta
casa expando, concuernta los tres
ramos de tienda, almacen y ferre-
teria es suficiente recomendacion de
comercio

PLAZA NUEVA—SAN EUGENIO

CASA DE COMERCIO

DE

TOMÁS DARELLI

Especialidad en articulos de alma-
cen, tienda y ferreteria.

SAN EUGENIO

GRACIANA Y ARDOHAIN

HOTEL UNION

DE

Esta casa se recomienda por su buen trato y servicio esmerado. Unica en
Cuerpo que ofrece mejores comodidades para alojamiento de familias.
Recibe pasajeros peniclistas.
Precios sin rival.

A LOS PROPIETARIOS

Se desea arrendar una légua o
fraccion mayor de campo de pasto-
ren.

Los interesados deben dirigirse al
Procurador Señor Sánchez, por carta
o personalmente, para tratar.

San Eugenio

DEPENDENCIAS PÚBLICAS

DEL DEPARTAMENTO

Gefatura P. y de Policías

JEFE P. Mayor Serapio M. Borges

Oficial 1°.—Pedro L. Silva

Oficial 2°.—Anselmo Moreno

PLAZA PRINCIPAL

Juzgado Letrado

Departamental

Juez Doctor Dn. Abel C. Pinto

Actuario. Ambrosio S. Miranda.

San Eugenio.

Fiscalia Civil y Criminal

Fiscal: Dr. Don Teodoro Sanguí,

net.

Calle Progreso San Eugenio.

Administracion de Rentas

CORREOS Y TELÉGRAFOS

Administrador: Faustino Carámbula

Auxiliar 1°. Benjamín Castagnet

Calle Santa Rosa

Junta E. Administrativa

Presidente: Cnel. Carlos Locuender

Secretario: Felisberto Ramos

Calle Santa Rosa

Inspeccion de Aduanas

Inspector: Arturo W. Mata

Oficial 1°. Carlos Sorvian

Oficial 2°. D. M. Vigil

Calle Santa Rosa

Comisión e Inspeccion

Departamental de I. Primaria

Presidente: Amaro F. Ramos

Inspector: Manuel Lúgaro

Secretario: Teófilo Irué

Calle Progreso

Sub-Receptoría de Aduana

Sub-Receptor: Manuel I. Rey

Oficial 1°. Arturo Américo Mata

SAN EUGENIO

AVISOS PROFESIONALES

Nicolás Sánchez

PROCURADOR

Acepta poderes para tramitacion
nes de toda clase de asuntos adminis-
trativos y judiciales ante las Autori-
dades de la República.

San Eugenio.

ARTURO W. MATA

Traductor Público

del

Idioma Portugues

San Eugenio

AMBROSIO S. MIRANDA

Escribano—Actuario.

Al lado del Juzgado— San Eugenio

DR. PEDRO SANQUINET

Médico Cirujano de la facultad de
París.

Horas de consulta de 2 a 4 de la
tarde.

San Eugenio

JUAN ZAMACOIZT

Agrimensor de Número

Calle Santa Rosa San Eugenio